

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2943 *Decreto 45/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, S.A., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de Endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica S. A., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2019,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de Endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica S. A., valorado en 57.470,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: El Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" asume todos los gastos de conservación, mantenimiento preventivo y calibraciones necesarias, así como de los suministros de todos los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por tres años de duración.
- c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2019/2943](#)